

SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE
FISCALIZACIÓN

MATERIA: Fija plazo para presentación de declaraciones juradas que se indican.

SANTIAGO, 17 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 101.- /

VISTOS: Las necesidades del Servicio y las facultades contempladas en los artículos 1°, 4° bis y 7° del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; en letra A), N°1, del artículo 6°, los artículos 34, 35, 60 y 85 inciso 2°, del D.L. N° 830 de 1974, sobre Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° Que, este Servicio, mediante instrucciones contenidas en las Resoluciones Exentas SII N° 112 de 04 de diciembre de 2014, N° 117 de 12 de diciembre de 2014, N° 130 de 31 de diciembre de 2014, N° 19 de 09 marzo de 2015, N° 20 de 10 de marzo de 2015 y N° 25 de 13 de marzo de 2015, fijó el plazo de presentación para las declaraciones juradas que en éstas se indican.

2° Que, por razones de buen servicio y dadas las modificaciones efectuadas en los diversos instrumentos resolutivos que las contienen, se hace necesario readecuar los plazos de presentación de las declaraciones juradas antes indicadas, en relación a los actuales procesos operativos.

SE RESUELVE:

1° Fíjase, para el año tributario 2016, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas que se indican en el cuadro siguiente:

Fecha de vencimiento:		Formularios N°s
1	26 de febrero	1831, 1891 y 1902
2	07 de marzo	1896 y 1898
3	16 de marzo	1871, 1911, 1912, 1924
4	21 de marzo	1830, 1832, 1835, 1851, 1852, 1853, 1862, 1870, 1873, 1884 y 1890
5	24 de marzo	1812, 1887, 1895, 1897, 1899, 1904, 1909, 1914, 1919 y 1922
6	28 de marzo	1811, 1821, 1822, 1829, 1834, 1836, 1844, 1861, 1879, 1885 y 1888
7	30 de marzo	1805, 1806, 1823, 1828, 1840, 1841, 1843, 1849, 1874, 1886 y 1894
8	31 de marzo	1889
9	16 de mayo	1837
10	15 de junio	1847
11	30 de junio	1802, 1803, 1848, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868 y 1907

04 de diciembre de 2014. **2°** Deróguese la Resolución Exenta SII N° 112, de

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

VVM/CSM/PSM/ess.

DISTRIBUCIÓN:

- AL BOLETÍN
- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO